REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santa Isabel (Tolima), trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Reivindicatorio No: 73686408900120230008400
Demandante: SANDRA MILENA BERRIO GALINDO
Demandado: ROBERTO CARLOS CARDENAS GUAYARA
Interlocutorio No. 332

Subsanada la demanda en legal forma y por reunir los requisitos de forma previstos en los artículos 82, 83, 84 Y 89 del C.G.P, y al ajustarse a la norma de presentación exigida por la ley y reunir los anexos necesarios para adelantar el presente tramite, el juzgado,

**RESUELVE:**

1. **ADMITIR** la demanda Verbal REINVINDICATORIA promovida por SANDRA MILENA BERRIO GALINDO contra ROBERTO CARLOS CARDENAS GUAYARA.

2. **NOTIFICAR** a la parte demandada esta providencia en la forma prevista en la ley 2213 de 2022, o en su defecto, por los artículos 291 y siguientes del C. General del Proceso, efectuada la notificación córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días hábiles, para que conteste por intermedio de apoderado judicial, y ejerza el derecho de defensa y de contradicción.

3. **DAR a** la presente demanda el trámite consagrado para el proceso Verbal Sumario conforme lo preceptúa el artículo 368 en concordancia con el artículo 390 del C.G del P.

4. **PREVIO** a ordenar la inscripción de la demanda sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 364-23719, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Líbano Tolima, requiérase a la parte demandante para que preste caución por la suma de $ 790. 000.oo conforme a lo establecido en el artículo 590 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE

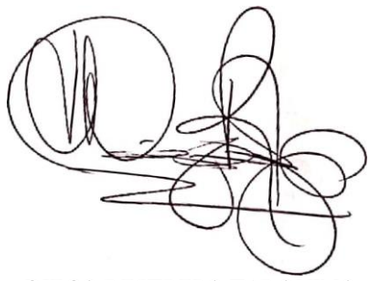

DIEGO RESTREPO TARQUINO
JUEZ
Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO No. 68
la providencia anterior se notifica por Estado hoy
17 de octubre de 2023

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA